

## MODIFICACIONES PLAN DE CENTRO CURSO 2025/26

### 1. PROYECTO EDUCATIVO

Las modificaciones vienen determinadas por la actualización de la normativa nueva vigente en este curso, se añadirá la normativa actual de principio de curso:

- Resolución del 1 de agosto del 2025 sobre medidas para el impulso de la Competencia Digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Instrucciones del 5 de septiembre para el cumplimiento de lo previsto sobre horarios en el Acuerdo.

#### → Apartado 6 . Medidas de atención a la Diversidad:

- ◆ se añade en la página 192 el apartado “6.3 Procedimiento Derivación alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

El alumnado que se considere ,tras reunión del E.Docente y según las orientaciones normativas, susceptible de Derivación para inicio de Protocolo, se cumplimentará el módulo correspondiente en Séneca para comienzo del procedimiento”.

#### → Apartado 12. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

- ◆ En la página 211 donde está el organigrama de distribución horaria de Ed. Infantil se cambia la carga horaria del área DEE a 7 horas. Además se especifica en dicho apartado que el área de Inglés desaparece y se considerará para evaluar desde los criterios del área de CRR pero con docencia de 1:30 en el área DEE. De esta manera sería tiempo de docencia bilingüe en un área no lingüística como es DEE con un cómputo de una hora y media más. Quedará reflejado en el horario personal del docente especialista de inglés que imparte en Ed. Infantil y por tanto en la carga horaria de Séneca del grupo clase.

#### → Apartado 14.3 Criterios para establecer el horario de los grupos.

- ◆ En la página 221 se modifica en el párrafo que especifica horario de permanencia el lunes por la tarde de 16 a 19 horas por el siguiente texto:
- ◆ El profesorado tendrá tres horas y media no lectivas regulares que se distribuyen en:
  - Hora y media en recreos para elaboración de materiales curriculares.
  - Dos horas los lunes por la tarde de manera telemática:
    - 16:00 A 17:00 reunión de equipos de Ciclo y/o Equipos docentes.
    - 17:00 a 18:00,tutorías de atención a familias, será

presencial si la familia lo solicita.

- En la página 222 se modifica la frase por : “ la hora restante” en lugar de “En las dos horas restantes”.

→ **Apartado 16. Los planes estratégicos que se desarrollen en el Centro.**

- ◆ En la página 235 se suprimen las referencias al Programa CIMA, así como en todas las páginas que aparezcan.

→ **Modificación del PAD y Plan de formación anual. ( adjuntos en el padlet).**

## **2. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

Con la incorporación de la nueva normativa, Instrucciones del 5 de septiembre del 2025 se modificará el texto referente a la presencialidad en reuniones de órganos colegiados dejando constancia que dichas reuniones son telemáticas.

→ **Apartado 2.1.2 Órganos colegiados.**

- ◆ Se añadirá en todos los apartados referidos a reuniones de órganos colegiados la frase en forma telemática.

→ **Apartado Cuidado y vigilancia de recreos.**

- ◆ Se modifica el texto del apartado del siguiente modo:

*“El artículo 13 de la Orden de 20-8-2010 sobre organización y funcionamiento, establece que el cuidado y vigilancia de recreos es una actividad a desarrollar dentro de las veinticinco horas lectivas semanales del horario individual del profesorado. Modificado por la Instrucción del 5 de septiembre del 2025 se consideran 23 horas y media lectivas de atención al alumnado de las cuales 22 horas y media son de docencia directa y 1 hora de vigilancia de recreo.*

*La vigilancia de recreos será realizada según la normativa por todo el profesorado a excepción de aquellos maestros y maestras que poseen liberación por coordinación de Planes de Riesgos Laborales e Igualdad o cargo directivo o ajuste horario para coordinación de Ciclos o Planes y Programas.*

*Se realizarán turnos de vigilancias semanales alternando el profesorado para compaginar el horario personal de vigilancia directa de una hora y respetar al máximo el tiempo no lectivo en horario de recreo. Se considerarán los espacios a definir dada la amplitud de ambos patios comunes. Se acompañará al alumnado al patio y esperando que todos los puestos de vigilancia programados estén cubiertos por el profesorado responsable antes de realizar otras tareas o funciones en ese tiempo en caso de liberación de horario por circunstancias antes descritas . El alumnado de las aulas TEA y Aula Específica se integrará en la medida de sus posibilidades y características en los espacios y tiempos de recreo del Centro, en Primaria o Infantil según su edad. En caso de no integrarse se habilitarán espacios y tiempos con acompañamiento del profesorado del Ciclo de Orientación y Apoyo y monitores PTIs . El profesorado especialista realizará turnos de recreo en el ciclo al que está adscrito.”*

→ **3.1 Acceso y salida del alumnado en horario lectivo.**

- ◆ En el apartado de acceso del alumnado de Ed. Infantil al Centro, página 80, se modificará la entrada de cuatro años añadiendo dicho nivel al apartado y descripción de entrada de tres años que será accediendo por los patios pequeños externos a las aulas. Acceso directo a cada clase.

→ **3.3. Normas de funcionamiento del recreo.**

- ◆ En la página 104 se suprime la frase “ *Todos los maestros y maestras atenderán el cuidado y vigilancia del recreo.*”

→ **En el Documento Autoprotección del Centro y Salud Laboral**

- ◆ El equipo responsable de pasillos en simulacros y situación de evacuación será el coordinador o coordinadora de Ciclo en el correspondiente pasillo.

### **3. PROYECTO DE GESTIÓN.**

. Añadida normativa en vigor.

. Añadido en el epígrafe 3 el control de presencia con registro de fichajes, fichaje por PIN además de geolocalización y código QR.

#### **CONSULTA ENLACES DOCUMENTOS:**

<https://padlet.com/maribelbana/plan-de-centro-sokovyx6cylqw76b>

#### **MODIFICACIONES PLAN DE CENTRO Y PLAN DE MEJORA**

<https://padlet.com/maribelbana/plan-de-mejora-modificaciones-plan-centro-961v0puyap3ut9it>

[https://drive.google.com/drive/folders/1jUCEIXFuH1M7ATDOSZ4Yps0um4Dts4JD?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1jUCEIXFuH1M7ATDOSZ4Yps0um4Dts4JD?usp=drive_link)

#### **4. PROYECTO DE GESTIÓN.**

. Añadida normativa en vigor.

. Añadido en el epígrafe 3 el control de presencia con registro de fichajes así como lo referente a permisos y licencias según la Resolución del 30 de septiembre del 2024.

#### **CONSULTA ENLACES DOCUMENTOS:**

<https://padlet.com/maribelbana/plan-de-centro-sokovyx6cylqw76b>